

# PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

**CURSO 2021/2022**

## **ÍNDICE**

### **1. INTRODUCCIÓN**

### **2. CONTEXTUALIZACIÓN**

### **3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA**

#### **3.1. Alumnado destinatario.**

#### **3.2. Procedimiento para la incorporación al programa.**

### **4. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PARA CADA UNO DE LOS CURSOS.**

#### **4.1. Estructura y horario semanal para 2º curso de PMAR**

#### **4.2. Estructura y horario semanal para 3º curso de PMAR**

### **5. PROGRAMACIÓN CURRICULAR DE LOS ÁMBITOS.**

### **6. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA.**

#### **6.1. Planificación de las Actividades.**

### **7. METODOLOGÍA DIDÁCTICA ESPECÍFICA.**

### **8. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.**

### **9. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN.**

#### **9.1. Carácter de la evaluación**

#### **9.2. Evaluación a la finalización de cada curso**

### **10. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA**

#### **10.1. Materias no superadas.**

## 1. INTRODUCCIÓN

La elaboración de este documento ha supuesto para nuestro centro tomar una serie de decisiones que afectan en principio a la organización escolar de la respuesta educativa que ofertamos para los alumnos y las alumnas que van a cursar 2º y 3º de E.S.O.

Hemos considerado que era necesario diseñar este programa de atención a la diversidad para aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo, que han tenido una historia académica con numerosos fracasos a través del currículo ordinario, en el que se han llevado a cabo otras medidas de atención a la diversidad, y así mismo, que con la incorporación a dicho programa puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La normativa en la que nos basaremos para diseñar nuestro programa, a nivel nacional y autonómico, será la siguiente:

- **LEY ORGÁNICA 2/2006**, de Educación.
- **LEY ORGÁNICA 29/12/2020** de Modificación de la LOE (LOMLOE)
- **REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre**. por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria.
- **DECRETO 111/2016, de 14 de junio**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y posteriormente modificado en algunos aspectos por el Decreto **182/2020 de 10 de noviembre**.
- **Orden de 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

El carácter excepcional de esta medida nos obliga a recorrer todas las posibilidades de atención a la diversidad existentes para acceder al currículo ordinario: programas de refuerzo educativo, ajuste de las programaciones didácticas, programas de adaptación curricular, acción tutorial y orientación, entre otras. Por este carácter excepcional, debemos justificar plenamente la inclusión de alumnos y alumnas en el mismo, para estar lo más seguros posible de que es la única salida razonable para el alumnado con dificultades evidentes para continuar por la vía del currículo ordinario, y que tiene expectativas reales de alcanzar la titulación correspondiente a la etapa.

Esta medida es fundamental para que cierto alumnado alcance el título de graduado en Educación Secundaria, con un gran valor académico y un importante valor sociolaboral. Su obtención se convierte en un requisito básico para acceder a posteriores enseñanzas regladas, pero también resulta imprescindible en el caso de los alumnos y las alumnas que opten por el mundo del trabajo.

Este programa forma parte del Proyecto Educativo del Centro en el marco del Plan de Centro. Así, los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento son una estrategia que el Centro pone en marcha para dar respuesta a la diversidad de necesidades educativas de sus alumnos y alumnas. Con anterioridad, nuestro centro realiza el importante esfuerzo profesional y organizativo de las adaptaciones curriculares y el refuerzo pedagógico, sin olvidar otras medidas generales de atención a la diversidad, como es el ajuste de las programaciones didácticas a las necesidades y características de nuestro alumnado.

## 2. CONTEXTUALIZACIÓN

A la hora de aplicar este programa de atención a la diversidad debemos tener cuenta algunas características de nuestro centro: se imparte las enseñanzas de la ESO, Bachilleratos de Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencias, además de los dos cursos de Formación Profesional Básica de Electricidad y Electrónica, ciclo de formación profesional de Anatomía Patológica, ciclo de formación profesional de Cuidados Auxiliares de Enfermería, ciclo formación profesional de Instalaciones Eléctricas y Automatismos, ciclo de formación profesional de Calor y curso de acceso a formación profesional de grado medio.

El número de grupos consolidados en nuestro centro son: 4 grupos para 1º, 2º, 3º y 4º de ESO, 1 grupo de 1º FPB, 1 grupo de 2º de FPB, tres grupos de bachillerato de 1º y dos grupos de bachillerato de 2º.

La diversidad de nuestro alumnado es mayor en los primeros cursos de la ESO, donde se hace necesaria la intervención y el apoyo específico de la profesora de Pedagogía Terapéutica. En estos niveles nos encontramos con un elevado número de alumnos/as con NEAE, en mayor medida por NEE y por dificultades de aprendizaje.

En líneas generales, su comportamiento, respeto, educación y rendimiento académico del alumnado es moderadamente aceptable. El índice de alumnos y alumnas que acceden a niveles postobligatorios se sitúa en un nivel medio-alto.

Con esta elevada diversidad de nuestro alumnado se hace necesario organizar el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (en adelante PMAR) para dar respuesta al alumnado con dificultades de aprendizaje que no van a poder seguir un currículo ordinario en algunos cursos de la ESO. Otra de las finalidades de estos programas será la atención más individualizada y personalizada de este alumnado, con una reorganización curricular y de los contenidos ajustada a sus características y necesidades.

### **3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA**

Nuestro centro organizará los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

#### **3.1 Alumnado destinatario.**

Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo. El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
- b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.
- c) Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.
- d) Asimismo, de manera excepcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del

alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa, y así incorporarse posteriormente a un cuarto curso ordinario.

El perfil del alumnado que se incorpora a estos programas tendrá las siguientes características:

- Presentar motivación e interés hacia los estudios, así como actitudes favorables para su incorporación al programa.
- Presentan dificultades de aprendizaje generalizadas, que afectan a la mayoría de las materias del currículo básico. Destacamos entre dichas dificultades generalizadas de aprendizaje:

*a ) En comprensión lectora: le cuesta interpretar información y extraer conclusiones propias. Le cuesta distinguir las ideas principales en los mensajes habituales más sencillos. No maneja el vocabulario básico de las materias. Falta de hábitos lectores.*

*b) En expresión escrita: se expresa por medio de frases cortas, poco fluidas. Realiza composiciones muy elementales.*

*c) ) Dificultad en el cálculo básico necesario para el desarrollo de las materias.*

*d) Problemas de estructuración espacio/temporal.*

- Son alumnos/as con motivos, actitudes positivas, deseos y expectativas de conseguir la titulación de Graduado en E.S.O. Tales alumnos/as presentarán como características comunes: *asistencia regular, atiende, se esfuerza, participa en clase, realiza las tareas de refuerzo recomendadas, trabaja mejor en grupos reducidos. Excepcionalmente se incorporará alumnado susceptible de modificar el absentismo intermitente y prevenir el abandono escolar.*
- En la mayoría de los casos, serán alumnos/as que están en camino de agotar las posibilidades de escolarización ordinaria, que el sistema les ofrece para alcanzar los objetivos generales de la etapa. Se encuentran pues, en una situación de "grave riesgo" en relación con la posibilidad de conseguir el título de graduado en Educación Secundaria, si no se adoptan con ellos/as estos programas.

- Aceptación voluntaria del programa manifestada por escrito, por parte de ellos y de sus padres, en documento oficial.

### 3.2 Procedimiento para la incorporación al programa.

Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna.

En todo caso, la incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A la vista de las actuaciones realizadas la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro docente.

## 4. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PARA CADA UNO DE LOS CURSOS

### 1. Estructura y horario semanal para 2º curso de PMAR

ÁMBITOS, MATERIAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS		HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS
ÁMBITOS	Ámbito Lingüístico Social	7	
	Ámbito Científico-Matemático	8	
MATERIAS CON GRUPO REFERENCIA	Música	2	13
	Inglés	3	

	Tecnología	3	
	Educación Física	2	
	Ampliación de Inglés	2	
	Religión/Valores Éticos	1	
<b>TUTORÍA</b>	Con su grupo de referencia	1	2
	Específica	1	
<i>Total horas semanales</i>			<b>30</b>

## 2. Estructura y horario semanal para 3º curso de PMAR

ÁMBITOS, MATERIAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS		HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS
	Ámbito Lingüístico Social	7	
	Ámbito Científico-Matemático	8	
<b>MATERIAS CON GRUPO REFERENCIA</b>	Ed. Ciudadanía y Dchos. Humanos	1	13
	Inglés	4	
	Tecnología	3	
	Educación Física	2	



	Ampliación de Inglés	2	
	Religión/Valores Éticos	1	
<b>TUTORÍA</b>	Con su grupo de referencia	1	2
	Específica	1	
<i>Total horas semanales</i>			<b>30</b>

## 5. PROGRAMACIÓN CURRICULAR DE LOS ÁMBITOS

Cada departamento realizará dicha programación.

## 6. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA.

Dentro del Plan de Acción Tutorial del centro se especifican una serie de programas concretos, elaborados por el Departamento de Orientación, y que tratarán de incidir sobre las características, dificultades y necesidades de este alumnado. Esta hora de tutoría específica se realizará con el orientador/a del centro, y será dirigida para el alumnado que cursa el programa. Se llevará a cabo bajo una metodología activa que procure la participación de todos/as. Además se buscará la actividad divergente y creativa, y en cierto modo lúdica de cuantos temas se trabajen en la misma, presentándose de la forma más atractiva e interesante posible para los alumnos/as. Los contenidos en los que se centrarán esta tutoría serán:

- Inteligencia emocional: autoestima y mejora del autoconcepto personal y académico. - Habilidades sociales (pedir ayuda, enfrentarse a las propias dificultades y buscar los recursos necesarios).
- Técnicas de trabajo intelectual.
- Orientación académica y Profesional.
- Programas de enseñar a pensar.
- Educación afectivo-sexual.
- Prevención de adicciones físicas y psicológicas.
- Eliminación de actitudes sexistas y machistas.

### 6.1 Planificación de las Actividades

*Primera evaluación*

Dinámicas de grupo para conocer a los alumnos/as.  
Estudio del clima social.  
Estudio de la motivación general.  
Conocimiento mutuo.  
Adaptarse y comportarse.  
Educar para la paz.  
Estrategias de trabajo intelectual, con sesiones intensivas y entrega de material.  
Atención individualizada a alumnos y alumnas.  
Asamblea del grupo.  
Evaluación trimestral de los alumnos/as.

*Segunda evaluación:*

Actividades sobre la inteligencia emocional, a través de la lectura y elaboración de actividades.  
Asamblea del grupo.  
Atención individualizada del alumnado.  
Atención y percepción.  
Aprender a pensar.  
Resolución de conflictos.  
Técnicas de trabajo intelectual.  
Eliminación de estereotipos sexistas y machistas, con lecturas de libros o de textos periodísticos.  
Evaluación trimestral de los alumnos/as.

*Tercera evaluación:*

Información y orientación académica.  
Asamblea del grupo  
Información sobre estrategias de búsqueda de empleo.  
Atención individualizada a alumnos/as.  
Actividades sobre educación afectivo-sexual, con proyecciones de películas o documentales, así como lectura de libros o artículos.  
Prevención de adicciones físicas y psicológicas.  
Orientación académica y profesional.  
Memoria.  
Razonamiento.  
Comprensión verbal.  
Evaluación Final de los alumnos/as.  
Elaboración de una memoria.

## 7. METODOLOGÍA DIDÁCTICA ESPECÍFICA.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:

- a) Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.
- b) Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.
- c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

Así mismo se tendrán en cuenta las recomendaciones de metodología realizada para toda la etapa, entre otras serán:

- El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral .
- El profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de este y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- Creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia.
- Seguir líneas metodológicas que favorezcan los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- Planificar actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

®En caso de situación de confinamiento domiciliario y como consecuencia teletrabajo en casa, la tutoría específica de estos grupos, se coordinará con los tutores/as del grupo ordinario de referencia al que pertenezcan los alumnos del grupo de PMAR para que los contenidos a trabajar en la tutoría se inserten

en la manera de lo posible de forma transversal en el resto de contenidos que se impartan en algunas de las materias, atendiendo especialmente a aspectos de apoyo emocional y de orientación académica y profesional.

Se realizarán si fuese necesario clases telemáticas mediante video conferencias para aclarar cualquier tipo de duda, sobre todo en los aspectos relacionados con la orientación académica, así como la atención por correo electrónico personalizado a cualquier duda relacionada con dicho tema o con cualquier otro aspecto que pueda preocupar o generar malestar al alumnado durante el periodo de confinamiento.

## **8. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.**

El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

## **9. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN.**

### **9.1. Carácter de la evaluación**

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado que participe en programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, será al igual que el resto del alumnado, continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias. Asimismo, se establecerán los oportunos procedimientos para garantizar el derecho de los alumnos y alumnas a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias y ámbitos, serán los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables.

En aplicación del carácter formativo de la evaluación y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en

las programaciones didácticas.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las materias y ámbitos la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura y ámbito teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán las medidas generales de atención a la diversidad. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Con respecto a los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación, el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. Además, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

## **9.2. Evaluación a la finalización de cada curso**

Al término de cada curso del programa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias y ámbitos, así como el nivel competencial adquirido. En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, expresadas para cada alumno o alumna en los términos descritos en la normativa vigente. Dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación del grupo de referencia del alumnado y se reflejarán en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de las materias y ámbitos en la prueba extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias o ámbitos no superados, que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Esta prueba será elaborada por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha prueba se extenderán en la correspondiente acta de evaluación.

## 10. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen. Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.

Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones: a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas;

b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica;

c) que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere la normativa vigente.

El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes de edad establecidos en la normativa.

### **10.1 Materias no superadas.**

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas, este aspecto ha sido modificado por el artículo 31.1 de la mencionada Orden de 15 de enero, en el que queda recogido que: “Dado el carácter específico de los programas de mejora para el aprendizaje y el rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar aquellas materias no superadas de cursos previos a la incorporación del programa, siempre que éstas estén incluidas en los ámbitos. En el caso de aquellas materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

Tanto para el alumnado que se ha incorporado este curso al programa en 2º ESO, como para el que se haya incorporado en 3º ESO, se establecerán dos vías para la recuperación de las materias no superadas de cursos previos y que no estén incluidas en los ámbitos y sea cual sea el tipo de recuperación que se establezca dependiendo de la materia, estas deben figurar como no superadas en el curso anterior y deben ser evaluadas y calificadas durante este curso escolar.

El alumnado que se incorporó al Programa en 2º ESO durante el curso 2020/2021 seguirá con las condiciones y requisitos recogidos en la ya derogada Orden de 14 de Julio de 2016.

El alumnado que se ha incorporado al Programa 3º ESO en el presente curso 2021/2022 y el que se incorpora nuevo para 2º ESO, se regirán por las condiciones y requisitos establecidos en la Orden de 15 de enero de 2021.

El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

Departamento de Orientación  
María Luisa  
Manchado Moreno  
Orientadora del IES Los Colegiales